



"Año del Buen Servicio del Ciudadano"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 159 -2017 – MDY

Puerto Callao, 03 ABR. 2017



VISTOS:

El Expediente Administrativo de Trámite Interno N° 02068-2017, el cual contiene el Informe N° 114-2017-MDY-GAF-SGRH de fecha 08 de marzo de 2017, el Informe Legal N° 143-2017-MDY-GAJ de fecha 29 de Marzo del 2017 y demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos, de acuerdo a Ley;

Que, el Artículo 3° de Decreto Legislativo N° 1057, prescribe que: **El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativo del Estado.** No se encuentra sujeto a la ley de bases de la carrera administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, por lo tanto no se aplica a los contratos de prestación de servicios de consultoría o de asesoría, siempre que se desarrollen en forma autónoma, fuera de los locales o centros de trabajo de la Entidad;

Que, la citada norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, siendo que los contratos deben tener una duración determinada de acuerdo al Artículo 5°, pudiendo ser renovables;

Que, mediante Informe de visto el Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita la conformación del Comité para llevar a cabo el Proceso de Contratación de Personal bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Contrato Administrativo de Servicios, correspondiente al año fiscal 2017;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, debiendo la Entidad observar obligatoriamente los requisitos que se indican en el Artículo tercero del citado Reglamento, indicando que el procedimiento de contratación consiste en: Preparación, Convocatoria, Selección y Suscripción y Registro del Contrato;

Que, el Artículo 15° del dictado Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece que el Órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada Entidad;

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado mediante Decreto Legislativo N° 1057, dispone en su Artículo 8, lo siguiente: **"El acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del Portal Institucional de la entidad convocante, (...);**

Que, es competencia del Titular del Pliego, designar mediante Resolución, al Comité que será encargado de conducir el proceso de selección, conforme a la normatividad vigente. Dicho Comité estará conformado por tres miembros Titulares y tres miembros suplentes;





"Año del Buen Servicio del Ciudadano"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, el **COMITÉ PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACION DE PERSONAL**, en la modalidad de **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - AÑO FISCAL 2017**. El mismo que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---|------------|
| • GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | PRESIDENTE |
| • SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS | MIEMBRO |
| • GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | MIEMBRO |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|--|------------|
| • JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y ARCHIVO | PRESIDENTE |
| • SUBGERENTE DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL | MIEMBRO |
| • SUBGERENTE DE CONTABILIDAD | MIEMBRO |

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que dicho comité es responsable administrativa y/o judicialmente en su caso, de cualquier irregularidad cometida, el cual se encargará de la dirección y desarrollo del proceso de selección a que se contrae el artículo anterior, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo;

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo contrario a la presente resolución;

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad Edil;

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la presente Resolución a los miembros designados y a las áreas respectivas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GILBERTO AREVALO RIVEIRO
ALCALDE

Distr#OSGA
GAJ
GPP
GAF
SGRH
SGJE
GM
ALC